



COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/25 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Proyecto de Ordenanza mencionado en el visto del presente, se crea el programa de Educación Económica y Financiera Familiar del Municipio de Tolhuin.

Que entre los objetivos que se mencionan en el artículo 2 de la mencionada ordenanza se encuentran enunciado “B – Realizar talleres y jornadas de capacitación con especialistas en la materia, sobre cuidado de la economía doméstica”

Que asimismo establece como objetivos difundir información sobre cuidado de la economía familiar, realizar campañas de difusión sobre el programa antes mencionado.

Que el dictado de los talleres y capacitaciones debe estar a cargo de especialistas en el tema, profesionales o técnicos conocedores de los contenidos propuestos tales como abogados especializados en finanzas y derecho financiero, licenciados en economía, para citar algunos a modo de ejemplo.

Que la contratación de tales profesionales implica erogaciones por parte del ejecutivo municipal.

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 573/24 “Presupuesto de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Ejercicio 2025” el cual se encuentra en ejecución, sin haber incluido el gasto que el programa requiere.

Que en virtud de lo indicado no puede garantizarse la implementación del programa y el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley Territorial N°236 “Orgánica de Municipalidades establece en el art. 101 Inciso 1) el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para “promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los cinco (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo automáticamente quedan promulgados”.

Que por todo lo expuesto, este Ejecutivo Municipal ha tomado la determinación de VETAR de manera parcial la Ordenanza por la que se crea el programa de Educación Económica y Financiera Familiar del Municipio de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades”, la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE PARCIALMENTE la Ordenanza referente a Crear el programa de Educación Económica y Financiera Familiar del Municipio de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

ARTÍCULO 2º: OBSÉRVESE en su totalidad el artículo 1º del Proyecto de Ordenanza Municipal, mencionado en el Visto, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Téngase por Ordenanza Municipal N° 680 que consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de Forma.

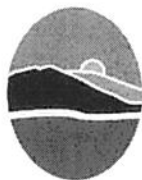
ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, Sra. Ana Paula Cejas, Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 390 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Presidente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 MAYO 2025

VISTO: La coyuntura financiera del país y sus consecuencias, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación que atraviesa el país en materia de economía es altamente preocupante, ya que pone en riesgo la estabilidad financiera de todos los argentinos dejando en descubierto el alto índice de desigualdad que esto genera.

Que según los datos de la Universidad Católica Argentina (UCA) la pobreza en el país alcanzó el 49,9% en octubre de 2024, afectando aproximadamente a 23,2 millones de personas. De ese porcentaje el 12,9% se encuentra en situación de indigencia.

Que en la actualidad nos encontramos con la problemática de las familias argentinas en cuestión de endeudamiento, la creciente en ese sentido es tal que afecta significativamente a la economía familiar. Los datos de la Universidad Nacional de Quilmes son alarmantes ya que nos dicen que el 90% de la población argentina está endeudada y el 57% tiene hasta 3 obligaciones financieras que cubrir. Utilizando la tarjeta de crédito para cubrir mayoritariamente necesidades básicas como la compra de alimentos.

Que en el ámbito local según los datos del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina, la pobreza en Tierra del Fuego aumentó en el primer trimestre de 2024, alcanzando al 47,6% de la población. El mismo representa un alza del 177,6% en comparación con el 26,8% registrado en el segundo trimestre de 2023.

Que la educación financiera es fundamental para que los individuos puedan gestionar sus recursos económicos, tomar decisiones informadas y mejorar su calidad de vida. La falta de este conocimiento recae en consecuencias como sobreendeudamiento, incapacidad de ahorro, falta de planificación para el futuro y vulnerabilidad ante estafas.

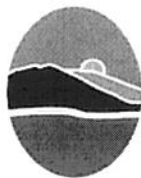
Que entender la gestión de la economía familiar proporciona a las personas herramientas necesarias para la autonomía financiera, mejorando su bienestar a largo plazo mediante la optimización de sus ingresos y la reducción de la vulnerabilidad económica.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa de Educación Económica y Financiera Familiar en el Municipio de Tolhuin. Entendiendo por Economía y Finanzas Familiares al estudio de la gestión y administración de los recursos que emplea una familia para los gastos, el consumo, el ahorro y la inversión.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS de la presente Ordenanza:

- A. Difundir información sobre el cuidado de la economía familiar y la importancia de gestionar los recursos que se emplean en una familia para los gastos, el consumo, el ahorro y la inversión.
- B. Realizar talleres y jornadas de capacitación con especialistas en la materia, sobre el cuidado de la economía doméstica.
- C. Brindar herramientas para promover el bienestar económico, como ser Educación Financiera, Estrategias de Ahorro y Gestión de Deudas.
- D. Realizar campañas de difusión del presente Programa y sus alcances.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el contenido de dicho programa deberá incluir los siguientes temas:

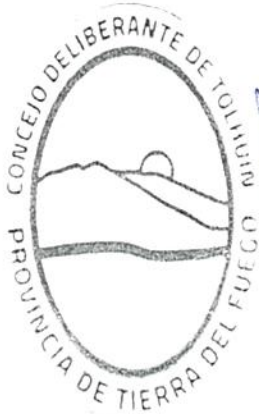
- A. Sistema Financiero.
- B. La organización y planificación financiera del hogar.
- C. Instruir acerca de ingresos, gastos, deudas y préstamos.
- D. Aperturas de cuentas bancarias, solicitud de créditos, plazo fijo y funcionamiento del sistema crediticio.
- E. Concepto de dinero, tasa de interés e interés compuesto.
- F. Obligaciones de ciudadanos en materia fiscal.
- G. Derechos como usuarios del sistema financiero.
- H. Billeteras virtuales.
- I. Privacidad y Seguridad.
- J. Formalización de un emprendimiento: Tipos de monotributo, derechos, beneficios y obligaciones; tipos de facturación e ingresos brutos.
- K. Estrategias para hacer frente a la inflación.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal a través del área que este designe.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 680 /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/05/25.-

Francisco Ojiva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin



Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN